



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2018, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

En la Resolución de 30 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocó una plaza para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020), que se desarrolla en el marco del FSE.

Por Resolución de 12 de marzo de 2018 del Vicerrectorado de Investigación se publicó la Lista Definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Por Resolución de 12 de marzo de 2018, del Vicerrectorado de Investigación se aprobó la Adjudicación Provisional de la plaza convocada.

Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-012018> con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 30 de enero de 2018 por la que se publica la convocatoria.

A la vista de lo expuesto y no habiéndose recibido reclamaciones, de conformidad con la Base VI de la convocatoria, éste Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el ANEXO a la presente Resolución, la *Adjudicación Definitiva* de la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparece la *Beneficiaria* y los candidatos y candidatas que conforman la bolsa de *Suplentes*, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 20 de marzo de 2018 y con la Base VI de la Resolución de 30 de enero de 2018, por la que se hizo pública la convocatoria.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 30 de enero de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén.

TERCERO. Los efectos económicos y administrativos del contrato concedido serán a partir del día 12 de abril de 2018, no siendo posible la ampliación del plazo para incorporarse al puesto de trabajo.

CUARTO. La beneficiaria de esta ayuda está obligada a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria publicada por Resolución de 30 de enero de 2018.

QUINTO. La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén. Durante el periodo de ejecución del contrato laboral no les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

SEXTO. La beneficiaria de la plaza deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Base VII de la convocatoria la documentación original presentada con la solicitud, Informe de la Vida Laboral actualizado, Certificado del Sistema Nacional de Garantía de la fecha del contrato en el que aparezca como BENEFICIARIA y la firma validada del documento, y los Anexos III, IV, V y VI debidamente cumplimentados (disponibles en <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servinv/garantia-juvenil-012018>)

A efectos de iniciar el proceso de contratación, recibirá un correo electrónico procedente del Servicio de Personal y Organización Docente, donde se le indicaran los plazos y actuaciones que deberá llevar a cabo para la formalización de su contrato de trabajo. No olvide confirmar la recepción de ese correo accediendo al siguiente enlace <http://www10.ujaen.es/node/33666>. En el supuesto de no recibir el mencionado correo o necesite realizar alguna consulta puede dirigirse a la siguiente dirección de correo secpas@ujaen.es.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El Rector

Juan Gómez Ortega